

RESOLUCIÓN No. 001 -DPE-CGAJ-2016

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”;*

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.”;*

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial



No.122 de 03 de febrero de 2010, se creó la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, subrogándose en los derechos y obligaciones de la extinta TELECSA S.A.;

Que, la Analista de Tecnología de Información y Comunicaciones, con fecha 21 de diciembre de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la prestación del **“Servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo”**, en los cuales consta el objeto de la contratación, los productos o servicios esperados con sus respectivas especificaciones técnicas, lugar de prestación del servicio de enlaces de datos e internet, el presupuesto referencial de USD \$120.791,40 dólares de los Estados Unidos valor que no incluye IVA, el plazo de ejecución de un año contado a partir del 06 de enero de 2016 al 06 de enero de 2017, multas, entre otros; el mismo que fue revisado por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante memorando No. DPE-DNTIC-2015-0223-M de 22 de diciembre de 2015, informa a la Directora Nacional Financiera: *“Para solventar las necesidades de comunicación de la institución, el año 2015 se contrató enlaces de datos de internet con la Empresa Pública CNT, dicho contrato fenece el 5 de enero del 2016; ya que las necesidades de comunicación persisten, se vuelve necesario renovar el contrato, para lo cual solicito a Ud. designe a quien corresponda la elaboración de la certificación presupuestaria futura con el siguiente detalle:*

- *valor: \$120.791,40 mas impuestos.*
- *Partida presupuestaria: 530105 “Telecomunicaciones”;*

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-1068-M de 22 de diciembre de 2015, indica que *“...el valor de USD \$135.286,37 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria antes indicada.”;*

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante memorando No. DPE-DNTIC-2015-0224-M de 22 de diciembre de 2015, solicitó al Director Nacional Administrativo *“... se certifique que la contratación del servicio de internet y enlaces de comunicación se encuentre en el portal de catálogo electrónico, y además se emita la certificación de PAC 2016 para el proceso de contratación de servicio de internet y enlaces de comunicaciones por un monto de*

\$120.791,40 mas impuestos”;

Que, el Director Nacional Administrativo conjuntamente con el Analista Administrativo 3, con fecha 22 de diciembre de 2015, emite la Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública: *“...que el servicio de telecomunicaciones e internet no consta dentro del catálogo electrónico, regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP; por lo cual, se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda.”*;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-1006-M de 23 de diciembre de 2015, remite la Certificación futura PAC No-033-DNA-2015 de 22 de diciembre de 2015, en virtud de la cual la Dirección Nacional Administrativa certifica que *“la contratación “Dotar del servicio de telecomunicaciones e internet, realizando oportunamente los pagos” estará contemplado en el Plan Operativo Anual de la Defensoría del Pueblo, con cargo a la partida presupuestaria No. 530105 denominada “Telecomunicaciones” por el valor de USD. 135.286,37 (Ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad estará prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016.”*;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con fecha 23 de diciembre de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad para la prestación del **“Servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo”**, en el cual en su parte pertinente dice: *“...La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones elaboró los Términos de Referencia para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, en el cual estableció el servicio solicitado y las condiciones que debe cumplir el oferente invitado; en este sentido y conforme lo establecen los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 su Reglamento General, se recomienda realizar la contratación de los servicios solicitados a la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, por proveer dichos servicios conforme lo mencionado en el numeral dos.”*; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su respectiva firma insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante memorando No. DPE-DNTIC-2015-0225-M de



23 de diciembre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del referido proceso de contratación pública referente a **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”**, para lo cual adjunta la Certificación PAC 2016, Certificación Presupuestaria futura y Términos de Referencia; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-1012-M, de 24 de diciembre de 2015, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial, establecido en el artículo 2 numeral 8 de la LOSNCP;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.161-DPE-CGAJ-2015, de 29 de diciembre de 2015, aprobó el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-011-2015 y autorizó el inicio del proceso de contratación para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”**, por el presupuesto referencial de USD \$120.791,40 dólares más IVA, en el plazo de ejecución de un año contado a partir del 06 de enero de 2016 al 06 de enero de 2017, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley. Así también, autorizó se invite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, con RUC No. 1768152560001, propuesta por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Informe de Idoneidad para la prestación del servicio en mención, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso constante en el Pliego y designó a la Comisión Técnica, la misma que está conformada por: el Ab. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la misma; Ing. Fernando Carrillo, Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Luis Montenegro, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, como profesional afín al objeto de contratación, señalando sus funciones y atribuciones;

Que, el proceso para la contratación de la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES**

PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, fue publicado en el portal institucional del SERCOP el 30 de diciembre de 2015, a las 13h00, en el cual consta la invitación;

Que, mediante **“Acta de Preguntas y Aclaraciones del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-011-2015”**, de 31 de diciembre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada mediante Resolución No.161-DPE-CGAJ-2015 y la Delegada de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones-CNT E.P., se procede a aclarar y responder preguntas presentadas por la delegada del oferente invitado;

Que, la Coordinadora General de Planificación Institucional Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGPI-2015-0506-M, de 31 de diciembre de 2015, solicita al Defensor del Pueblo la aprobación del Plan Operativo Anual 2016, de acuerdo al documento que se adjunta, lo cual es aprobado por el Defensor del Pueblo mediante nota y sumilla insertas en el documento antes citado;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante memorando No. DPE-DNTIC-2016-0001-EX, de 4 de enero de 2016, solicita a la Directora Nacional Financiera, se emita la certificación presupuestaria correspondiente para el presente año para la contratación de enlaces de datos e internet para toda la Institución;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2016-0005-MF, de 05 de enero de 2016, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria en la Partida Presupuestaria No. 530105 “Telecomunicaciones”, por USD \$ 135.286,34 incluido IVA, para el cumplimiento de la actividad: Pago de servicios básicos, por USD \$ 135.286,37 incluido IVA, constante en el POA 2016, aprobado por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo;

Que, en atención a la invitación efectuada, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$ 120.791,40 dólares más IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 04 de enero de 2016, a las 12H30, conforme el recibo de recepción de oferta, adjunta al sobre de la misma;

Que, en el **“Acta de Apertura y Convalidación de la Oferta”** de 04 de enero de 2016, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, se deja constancia de la apertura del sobre que contiene la oferta constante de 71 fojas, presentada por el oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; y, luego de la revisión documental para solicitar convalidación de errores, concluyen que: **“...NO existen errores susceptibles de convalidación...”**;



Que, mediante **“Acta de Calificación de la Oferta”**, de 04 de enero de 2016, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, tras verificar el cumplimiento de integridad, requisitos mínimos y causales de rechazo de la oferta, concluye que: *“...la oferta presentada por CNT-EP por el valor ofertado de USD \$ 120.791,40; valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 365 días cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego...”* y recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera la adjudicación del contrato al oferente evaluado; lo cual es aprobado por la referida autoridad, mediante firma inserta en el acta mencionada;

Que, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2016-0001-ME, de 04 de enero de 2016, el Director Nacional Administrativo, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente resolución;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Íbidem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17 y 18 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el contrato para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”**, a favor de CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, por el valor de Ciento Veinte Mil Setecientos Noventa y Un Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 ctvos (**USD \$ 120.791,40**) más IVA y por el plazo de un año contado a partir del 06 de enero de 2016 al 06 de enero de 2017.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico y contrato.

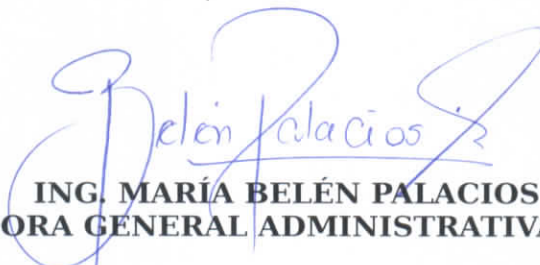
Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 14 de enero de 2013.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano a, 04 de enero de 2016.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA